

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

San Borja, 30 ENE. 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000005 - 2018/UGEL 07/ADM.

Vistos, los expedientes con Registro SINAD N° 85954 y 86251-2017 y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y tres (53) folios útiles;

CONSIDERANDO :

Que, en virtud de los expedientes adjuntos el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos, solicita el reconocimiento de deuda del ejercicio presupuestal anterior por concepto de reconocimiento de pago por los días laborados de agosto 2017, por descuento debido a error en la información consolidada efectuada por la Institución Educativa de Educación Inicial “Warma Kullay” del distrito de Santiago de Surco;

Que, el Área de Recursos Humanos, según Oficio N° 317-2018-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL-07ARH-ERP, adjunta la liquidación con informe N° 044-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07-ARH-ERP, remite al Área de Planificación y Presupuesto los expedientes que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución Jefatural, solicitando certificación para reconocer pagos del ejercicio presupuestal 2017 a favor de doña **Zully Melina Ventura Castillo**, Directora de la IEI Warma Kullay del distrito de Santiago de Surco, por concepto de remuneraciones, mediante crédito interno devengado, así como, la certificación a su favor por el monto total de **S/ 777.24 soles** y solicita atender esta deuda, mediante reconocimiento por crédito devengado con la finalidad de procesar los pagos en el presente año”;

Que, con Oficio N° 155-2018/MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL-07/APP-GP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que para la atención de certificación y/o disponibilidad de crédito interno devengado, sea *previa resolución de reconocimiento de deuda, de acuerdo a la Resolución de reconocimiento de deuda de crédito devengado según RSG N° 203-2016-MINEDU, numeral 6.5.8;*

Que, de lo informado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, lo solicitado por el Área de Recursos Humanos, lo opinado por el Área de Asesoría Jurídica y lo señalado por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 07, se aprecia la existencia de un crédito devengado por reconocer y pagar del ejercicio presupuestal 2017 fenecido;

Que, según Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo que “El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación” la cual fue modificada por Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, que dispone en su numeral 6.5.8 (...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...).*





Que, de conformidad con el artículo 10° de la Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU, el cual establece delegar en los Jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el año fiscal 2018, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos;

Que, estando a lo opinado y visado por el Área de Asesoría Jurídica, lo actuado por la Jefatura del Área de Administración; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las Leyes N° 28044, 28411, 29944, 30693, DS. N° 004-2013-ED, 009-2016-ED; RM N° 215-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer** el crédito devengado por concepto de remuneraciones 2017 de personal activo, por un monto total de **S/ 777.24 soles**, según las metas presupuestales correspondientes, conforme al Clasificador de Gasto y Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a la administrada que se detalla a continuación:

|  |   |                  |               |
|--|---|------------------|---------------|
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>                 | <b>Zully Melina, Ventura Castillo</b>         |                  |               |
| <b>DNI / CODIGO MODULAR</b>                | 10486415                                      | 1010486415       |               |
| <b>CARGO</b>                               | Directora                                     |                  |               |
| <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>               | IEI N° 557 "Warma Kullay" – Santiago de Surco |                  |               |
| <b>CAT / NIVEL / HORAS / PROGRAMA</b>      | 4 Escala                                      | INICIAL          | 40 Horas EBR  |
| <b>CONDICION LABORAL</b>                   | NOMBRADA                                      |                  |               |
| <b>CONCEPTO D EPAGO</b>                    | Devolución Descuento por Huelga Ago-2017      |                  |               |
| <b>REG. LABORAL / REG. DE PENSIONES</b>    | Ley N° 29944                                  | AFP PROFUTURO    |               |
| <b>VIGENCIA</b>                            | 09, 10, 15, 16, 17 y 18 AGO-2017              |                  |               |
| <b>CONCEPTO</b>                            | <b>AFECTO</b>                                 | <b>NO AFECTO</b> | <b>TOTAL</b>  |
| <b>TOTAL Reconocimiento Ejercicio 2017</b> | <b>401.21</b>                                 | <b>376.03</b>    | <b>777.24</b> |

**Artículo 2°.- Disponer** que, respecto al crédito devengado reconocido, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones del Área de Recursos Humanos realice la fase de compromiso, la fase de devengado estará a cargo del Equipo de Contabilidad y el giro y abono a cargo del Equipo de Tesorería, quedando sujeta a la certificación presupuestal que se emita, conforme a la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP "Norma de Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación".

**Artículo 3°.- Disponer**, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente Resolución a los administrados, así como a los Equipos de Trabajo señalados, con el fin de evitar duplicidades u omisiones.

Regístrese y Comuníquese,



*[Handwritten Signature]*  
**Froilan Oswaldo Osorio Ruiz**  
 JEFE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN  
 UOEL N° 07 - SAN BORJA

**FOOR/J-ADM**  
**Luisa T.**  
**29.01.2018**  
**15:18:38**